



Río Grande, 21 de Septiembre de 2.011.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.

La Resolución TCM N° 018/2011.

La Nota mesa de entrada N° 3395 de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.

La Resolución TCM N° 245 / 2011.

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que se ha recibo Nota de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L. ingresada bajo número de Mesa de Entrada 3395 de fecha 12/09/2011, donde se informa que a partir del mes de Septiembre la cuota mensual tendrá un costo de \$ 138,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho con 00/100).

Que ingresado bajo número 3397 de fecha 12/09/2011, se recibe para el pago Factura B N° 0003-00052641 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$118,00 (Pesos Ciento Dieciocho con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2011 según contrato oportunamente firmado.

Que el C.P. José Daniel Labroca, se encuentra ausente conforme a la Resolución TCM N° 245 / 2011.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/2010, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131°.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el incremento de la facturación mensual a abonar por el servicio de monitoreo por la suma de \$138,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho con 00/100) mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2.011, a favor de Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.

ARTICULO 2°.- AUTORIZESE el pago de la factura B N° 0003 - 00052641 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$118,00 (Pesos Ciento Dieciocho con 00/100), correspondiente al mes de Agosto de 2011, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.



ARTICULO 3°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 276 / 2011.

C.P. Miguel Ángel Yaquez
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal